



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

ANEXO DE HOMEOPATÍA DE LA GUÍA PARA EVALUAR LOS CRITERIOS ESENCIALES DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APLICABLES A LA LICENCIATURA EN MEDICINA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

ANEXO DE HOMEOPATÍA DE LA GUÍA DE LOS CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APLICABLE A LA LICENCIATURA EN MEDICINA

3ª edición, 2022

D.R. Secretaría de Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba

Miguel Hidalgo, 11410, Ciudad de México

ISBN en trámite

México. Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

Sugerencia de cita:

Anexo de Homeopatía de la guía para evaluar los criterios esenciales de planes y programas de estudio aplicables a la Licenciatura en Medicina General. Acuerdo COEVA 001/LXXIV/2020. [Recurso electrónico] México: Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Disponible en http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site/planes-programas/criterios_esenciales.html [Consulta dd/mm/año].



PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (Conferencia Sanitaria Panamericana, 2017 ⁽¹⁾. “la formación de profesionales de la salud debe planificarse en relación a las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud”. Para ello es necesario crear estrategias de acción, mecanismos de cooperación y articulación permanente entre las instituciones de salud y educativas, de manera que sea posible adaptar la formación de los profesionales sanitarios a un modelo universal, equitativo y de calidad en la prestación de servicios de atención a la salud.

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), coadyuva en el establecimiento de requisitos para la apertura, fortalecimiento, desarrollo y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, y con ello garantizar profesionales competentes además de la seguridad de los pacientes y usuarios. Bajo esta premisa y dando respuesta a la labor de revisión de los Planes y Programas de Estudio de carreras dentro de los diversos campos de la salud como requisito para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitido por la SEP dentro del Acuerdo Secretarial 17/11/17, el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS elaboró los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud que contempla 9 Criterios Esenciales como requisitos para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio, a continuación expuestos:

1. Campo disciplinar
2. Perfil profesional
3. Campo clínico
4. Perfil de ingreso
5. Estructura curricular y programas de estudio y práctica
6. Acervo bibliohemerográfico básico y complementario
7. Perfil del docente
8. Infraestructura y equipamiento del plantel y/o instalaciones especiales
9. Sistema de evaluación

(1) Conferencia Sanitaria Panamericana de OPS cierra con el acuerdo de una nueva agenda de salud para las Américas hasta 2030. https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13757:conferencia-sanitaria-panamericana-de-ops-cierra-con-el-acuerdo-de-una-nueva-agenda-de-salud-para-las-americas-hasta-2030&Itemid=135&lang=es. Consultado el 09/12/2019

Estos 9 criterios esenciales se agrupan dentro de una guía de evaluación que permite proporcionar elementos contundentes en la toma de decisión para conducir la formación de los recursos humanos, al hacer énfasis, entre otros, en la evaluación del campo disciplinar, las competencias del perfil profesional, las características de los campos clínicos, perfil del docente y de la infraestructura requerida para garantizar una formación de calidad. Asimismo, representan un estándar nacional, por lo que se convierten en un referente de calidad para las autoridades educativas y de salud, así como para las instituciones formadoras de recursos humanos para la salud tanto públicas como privadas e incorporadas.

Este instrumento tiene como objetivo facilitar la actividad de revisión, análisis y dictaminación de la pertinencia y oportunidad de oferta laboral para las carreras de la salud, con fines de otorgamiento de la Opinión Técnico Académica (OTA) y coadyuven en la mejora continua de las instituciones encargadas de la Formación de los Recursos Humanos para la Salud

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA GUÍA

Advertencia: La Curricular de Medicina Homeopática debe estar inmersa dentro de un plan y programas de estudio de Licenciatura en Medicina.

Este Anexo de Homeopatía presenta los ítems correspondientes a dicha área y deben sumarse al total obtenido dentro de la Guía de los criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio aplicable a la Licenciatura en Medicina. Se evalúa hasta por 35 ítems, los cuales deben llenarse a través de una lista de cotejo con dos opciones de respuesta: **Sí** y **No** cuyos valores son de 1 y 0 respectivamente. La suma total de las respuestas **Sí** de este anexo más el total obtenido en la Guía aplicable a la Licenciatura en Medicina General determinarán la opinión que se le otorgue al plan y programas de estudio.

Para el proceso de llenado del instrumento usted requiere:

- A) Leer, revisar y evaluar la propuesta del plan y programas de estudios presentado, llenando el espacio "**Presenta el Criterio**" con las siguientes opciones de respuestas:

SÍ= 1	Cuando el plan y programas de estudios cumpla con lo establecido en el ítem.
NO= 0	Cuando no se cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso. Para explicar la elección de su respuesta, deberá a un costado de cada ítem indicar las observaciones correspondientes..

- B) Al término de cada tabla, calcular y escribir el total de puntajes obtenidos en cada criterio.
- C) Cada criterio cuenta con una ponderación específica dentro de la evaluación, de tal forma que, **si no se cumple dicho porcentaje, el plan y programas no podrá obtener una Opinión Técnico Académica Favorable.**
- D) Finalmente, el examinador indicará al final de la cédula el puntaje obtenido:
- ⇒ Será **Favorable** cuando se obtengan **35** puntos o más en este anexo, más el cumplimiento de puntaje y porcentajes de cada criterio en la Guía de Medicina General;
 - ⇒ Será **No Favorable** cuando no se obtengan los puntajes mínimos y/o en los supuestos dónde **no se cumpla con la cantidad o porcentaje mínimo** solicitado por cada criterio.
 - ⇒ La guía se deberá rubricar en todas sus hojas y firmar señalando los datos del evaluador.

NOTA: Para la evaluación de los diversos planes y programas de estudio, se sugiere que los evaluadores cuenten con de Licenciatura en Medicina Homeopática, contar con experiencia mínima de dos años en la disciplina, experiencia comprobable en educación o actividades de diseño y con experiencia en evaluación curricular. en evaluación curricular.

DATOS GENERALES DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Entidad Federativa

Nombre de la institución educativa

Dirección:

Teléfono con clave lada:

Correo electrónico

Nombre del plan y programa de estudios:

Modalidad educativa Este programa solo permite la modalidad escolarizada

Escolarizada

Mixta No aplica

No escolarizada No aplica

Tipo de Programa

Asignaturas

Modular

Competencias

Duración del Programa

Años

Semestres

Cuatrimestres

Otro

Especificar:

Total de horas y créditos:

Teoría

Práctica

Créditos académico

El Plan de estudios fue remitido por:

Modalidad educativa:

SEP Federal

SEP Estatal

CEIFRHCHIS

CIFRHS

Otro

Especificar

Fecha de recepción del plan de estudios

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de evaluación

DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre, profesión, cédula profesional y firma de los evaluadores:

NOMBRE	PROFESIÓN	CÉDULA PROFESIONAL	FIRMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA:

FAVORABLE

NO FAVORABLE

1. CAMPO DISCIPLINAR

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Cuerpo de conocimientos que fundamentan la disciplina y propuesta curricular				
1.1	Presenta la sustentación teórico-científica de la homeopatía.			
1.2	El plan de estudios establece el objeto de estudio de la medicina homeopática.			
1.3	Presenta antecedentes históricos de la medicina homeopática.			
1.4	Se basa en la normatividad vigente relacionada con la medicina homeopática.			
1.5	Retoma publicaciones de OMS, OPS y referentes nacionales e internacionales de consejos, asociaciones o sociedades reconocidos por la medicina homeopática.			
Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina descritas a lo largo de la propuesta educativa.				
1.6	Describe, según la asignatura, los métodos epidemiológico, clínico, científico, con un enfoque homeopático.			
1.7	Incluye, según la asignatura, las técnicas de entrevista, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitatorias y/o las que apliquen en la homeopatía.			
1.8	Incluye, según la asignatura, procedimientos propios de la homeopatía.			
Este criterio se debe cumplir al 100%. (Deben contar con 8 puntos de 8 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable		____/8		
Observaciones generales al Criterio				

2. PERFIL PROFESIONAL DE LA CURRICULA DE HOMEOPATÍA

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Conocimientos				
2.1	Comprende y analiza las bases históricas, teóricas y experimentales de la homeopatía que le permitan la estructuración y realización del diagnóstico y las actividades preventivas y terapéuticas, dentro del modelo homeopático.			
Habilidades y destrezas				
2.2	Maneja la clínica homeopática para integrar un cuadro sintomático a través de la toma de caso clínico y considerando la anamnesis con un enfoque homeopático.			
2.3	Realiza un diagnóstico y define un pronóstico, de acuerdo al cuadro sintomático de cada paciente.			
2.4	Selecciona el medicamento homeopático apropiado dominando las técnicas repertoriales y prescribe la posología más conveniente de cada caso en particular.			
2.5	Analiza la respuesta del paciente para reevaluar el medicamento y posología.			
2.6	Elabora el medicamento homeopático conforme a las reglas de preparación de la farmacopea homeopática, de acuerdo a la normatividad vigente.			
Prevención y promoción de la salud				
2.7	Mejora el terreno del paciente para atenuar o prevenir la predisposición de las enfermedades hereditarias.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Deben contar con 7 puntos de 7 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)		____/7		
Observaciones generales al Criterio.				

3. CAMPO CLÍNICO

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Escenarios de práctica y servicio social, convenios y programas de práctica con enfoque homeopático				
3.1	Se garantiza que profesionales expertos en el área de la homeopatía supervisen a los estudiantes durante en desarrollo de las prácticas clínicas homeopáticas.			
3.2	Existen sedes en Convenio que cuentan con infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de diagnóstico y conducción de estrategias de intervención con enfoque homeopático, suficientes para la matrícula proyectada.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Deben contar con 14 puntos de 14 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable).		____ / 14		
Observaciones generales al Criterio				

4. ESTRUCTURA CURRICULAR Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PRACTICA

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Estructura curricular				
4.1	El plan de estudios incluye las 5000 horas de la curricular de medicina además de 1000 horas como mínimo específicas para la curricular de homeopatía.			
4.2	Dentro de las horas específicas para la curricular de homeopatía el 30% corresponde a horas teóricas y 70% a horas prácticas.			
4.3	Del porcentaje de horas prácticas, el 60% corresponde a práctica clínica homeopática dentro de campos clínicos y el resto (40%) dentro de los escenarios de práctica de la propia institución educativa.			
Programas de estudio				
Los contenidos del área de la homeopatía deben plantear como mínimo				
4.4	Historia de la medicina homeopática.			
4.5	Bases teóricas y experimentales de la homeopatía.			
4.6	Farma copea homeopática.			
4.7	Historia clínica homeopática (Toma de caso).			
4.8	Farmacología homeopática.			
4.9	Terapéutica homeopática (Técnicas repertoriales).			
4.10	Práctica clínica homeopática.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Debe contar con 10 puntos de 10 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.)		___ /10		
Observaciones generales a este Criterio				

5. ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Componentes del acervo bibliohemerográfico básico y complementario				
5.1.	Del listado de bibliografía que se presenta para la Licenciatura en Medicina al menos el 10% del acervo debe corresponder a la medicina homeopática.			
5.2.	Debe contar al menos con el listado de bibliografía conforme al cumplimiento del 100% de la Tabla 1.			
5.3.	Cuenta con el acceso a bases de datos reconocidas en la medicina homeopática con las licencias y permisos pertinentes.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Debe contar con 3 puntos de 3 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.).		_____ / 3		
Observaciones generales al Criterio				

6. PERFIL DEL DOCENTE

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
6.1	Los docentes que imparten las asignaturas propias de homeopatía serán profesionales o especialista de dicha área.			
6.2	Los docentes que imparten asignaturas de las bases experimentales de la homeopatía cuentan con experiencia en investigación en áreas afines y evidencia actualizada en ésta.			
De este criterio se debe cumplir con al menos 7 puntos de 9 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.		____ / 9		
Observaciones generales al Criterio				

7. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PLANTEL Y/O INSTALACIONES ESPECIALES

Elementos del Criterio a Evaluar		Presenta el criterio		Observaciones
		Si=1	No=0	
Perfil docente				
7.1	Presenta evidencia a través de fotografías, facturas, planos, etc. del Laboratorio de Farmacia Homeopática de acuerdo a los programas teórico-prácticos y suficientes para la matrícula proyectada.			
7.2	Presenta evidencias como fotografías, de la infraestructura del Laboratorio de Farmacia Homeopática con Mesas de trabajo que permitan a los alumnos estar de pie o sentados. con cubierta de material resistente a sustancias químicas, tarjas integradas, vertederos y espacios suficientes para permitir el trabajo sobre la propia mesa.			
7.3	Presenta evidencias como fotografías, del equipamiento Laboratorio de Farmacia Homeopática con morteros, frascos color ámbar, glóbulos, etiquetas, alcohol 87°.			
Este criterio se debe cumplir al 100% (Deben contar con 3 punto de 3 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)		_____ / 3		
Observaciones generales al Criterio				

OPINIÓN TÉCNICO – ACADÉMICA

Modalidad educativa	Favorable*		No Favorable	
Escolarizada		35 puntos o más*		34 puntos o menos

* Siempre y cuando se haya cubierto además el porcentaje mínimo de cada Criterio y alcanzado el porcentaje de la Guía de los criterios de la Licenciatura en Medicina.

Anexo 1. Bibliografía mínima para la Formación del Médico con enfoque en Homeopatía

Nº	Material y equipo	Cuenta	No cuenta
1.	Close, S. (2012). <i>El Genio de la Homeopatía</i> . Nueva Delhi, India: B. Jain Publishers.		
2.	Comisión Permanente de los Estados Unidos Mexicanos. (1996). <i>Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos</i> . México, Instituto Politécnico Nacional		
3.	Dewey, W. (2002). <i>Materia Médica Homeopática</i> . New Delhi, India: B. Jain Publishers.		
4.	Dudgeon. (2002). <i>Materia Medica Pura</i> (Vol. 1). (M. Dudgeon, Trad.) Nueva Delhi, India: B. Jain.		
5.	Francois Flores, F. D. (2006). <i>Las Enfermedades Crónicas de Hahnemann</i> . México: Biblioteca de Homeopatía de México, A.C.		
6.	Francois, F. D. (2007). <i>Historia de la Homeopatía en México</i> . México: B. Jain Publishers.		
7.	Francoise, F. F. (1996). <i>Escritos Médicos Menores</i> . (F. F. Flores, Trad.) Nueva Delhi, India: B. Jain.		
8.	Ghatak, N. (1989). <i>Enfermedades crónicas</i> . Buenos Aires, Argentina: Albatros.		
9.	Hahnemann, S. (1996). <i>Escritos Médicos Menores</i> . (F. F. Flores, Trad.) Nueva Delhi, India: B. Jain.		
10.	Hahnemann, S. (2004). <i>Organon de la medicina 5a y 6a edición</i> . (J. M. Kanan, Trad.) México: S/E.		
11.	Hahnemann, S. (2010). <i>Organon de la Medicina del racional arte de curar</i> . (C. Sánchez, Trad.) México: Biblioteca de Homeopatía de México.		
12.	Kent, J. T. (2005). <i>Filosofía Homeopática</i> . Ueva Delhi; India: B. Jain Publishers.		
13.	Lathoud. (2003). <i>Materia Médica Homeopática</i> . Buenos Aires, Argentina: Albatros		
14.	Matuk, K. J. (2004). <i>El Órganon de la Medicina</i> . (K. J. Matuk, Ed., B. Dudgeon, & K. J. Matuk, Trads.) México: José Matuk Kanan		
15.	Medina, C. (1999). <i>Doctrina Homeopática</i> . Nueva Delhi: B. Jain Publishers Pvt. Ltd.		
16.	Mendiola Quezada, R. (1980). <i>Bases Científicas de la Medicina Homeopática</i> . México: Sin Editorial		
17.	Oseguera, A. J. (agosto de 1995). <i>Breve Reseña Histórica de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía</i> . Recuperado el octubre de 2004, de Homeopatía Web site: http://www.homeopatia.com.mx/historia/historia2.html		

N°	Material y equipo	Cuenta	No cuenta
18.	Pérez, H. (1979). <i>Filosofía de la Medicina</i> . Nueva Delhi: B. Jain Publishers Pvt. Ltd. Poitevin, B. (1992). <i>Introducción a la Homeopatía</i> . (V. Rosas Landa, Trad.) México: Nueva Editorial Médico Homeopática Mexicana, S.A.		
19.	Sánchez Ortega, P. (1992). <i>Introducción a la Medicina Homeopática, Teoría y Técnica</i> . 2ª edición. México: Biblioteca de Homeopatía de México.		
TOTAL 100%			



DEFINICIÓN DE LOS 9 CRITERIOS A EVALUAR

- 1. Campo disciplinar:** Bases metodológicas, teóricas, filosóficas y científicas que comprende una disciplina. Los componentes del campo disciplinar son:
 - **Cuerpo de conocimientos de la disciplina.**

Sustento de la disciplina, considera el desarrollo histórico, teórico y científico.
 - **Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina.**

Describe los métodos, técnicas y procedimientos requeridos para desempeñarse en la disciplina y que además se encuentran dentro de los temas y contenidos de los programas de estudio.
 - **Escenarios debidamente equipados con tecnología aplicada en la disciplina.**

Describe los escenarios para el actuar del profesional en el área de la disciplina y las tecnologías actuales que se requieren para un desempeño competente, tomando en cuenta las acciones de promoción, prevención y control de riesgos, así como las tendencias a la práctica clínica.
- 2. Perfil profesional:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, a ser adquiridas por el estudiante al término del proceso educativo. Los componentes del perfil profesional que se deben evaluar son:
 - **Elementos del perfil profesional.**

Áreas y competencias que debe cubrir el recién egresados al terminar el proceso educativo.
 - **Evaluación del perfil profesional.**

Congruencia del perfil profesional con el campo disciplinar, el **marco normativo** vigente de la profesión y las necesidades de salud de la población.
- 3. Perfil de Ingreso:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, necesarios en el aspirante para poder desempeñarse exitosamente a lo largo del proceso educativo y culminar el plan de estudios.
- 4. Perfil del docente:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, profesional y docente, así como formación didáctica y experiencia en investigación que debe cubrir el personal académico para impartir los contenidos de los programas de estudio, los cuales deben ser congruentes con la unidad académica o asignatura en el que va a participar.
- 5. Estructura curricular y programas de estudio:** Componente del plan de estudios que responde al perfil profesional y se concreta en un documento que sistematiza el conjunto de actividades que deberán desarrollar profesores y estudiantes para el logro de los objetivos educativos o competencias planteadas en la asignatura, área o módulo. Los componentes de la organización, estructura curricular y programas de estudio y práctica que se deben evaluar son:

Estructura y mapa curricular: Es la organización sistemática del Plan de estudios compuesta por un conjunto de criterios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la propuesta curricular.

Programas de estudio: Descripción sistematizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

6. **Campo clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuenta con la infraestructura, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo que conforman un escenario educativo para desarrollar las actividades teórico prácticas previstas en el plan de estudios. (Norma Oficial Mexicana NOM 234-SSA1-2003 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado).
7. **Sistema de evaluación:** Conjunto de instrumentos y procedimientos que permitan recolectar y analizar información acerca del desempeño de los estudiantes, los docentes, los programas, los egresados y el propio plan de estudios, encaminados a su mejora.
8. **Infraestructura y equipamiento:** Conjunto de espacios dentro de la institución educativa donde se refuerza el conocimiento y se propician experiencias para la aplicación de lo adquirido, a partir de escenarios debidamente equipados con la tecnología necesaria para la disciplina.

Infraestructura: Conjunto de áreas físicas e instalaciones propias de la institución educativa indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio.

Equipamiento: Conjunto de instrumentos, equipos, mobiliario y materiales propios de la institución educativa, indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio, suficiente para atender a la matrícula propuesta.

9. **Acervo bibliohemerográfico básico y complementario:** La Institución Educativa deberá presentar con evidencias probatorias de los servicios que ofrece la biblioteca, de los derechos de autor para efectos del fotocopiado del material.

Acervo básico: Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados), incluidos dentro de los programas de estudio y requeridos para que los estudiantes puedan dominar los contenidos planteados en los programas de estudio.

Acervo complementario: Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados) requeridos para que los estudiantes puedan ampliar el conocimiento de los contenidos planteados en los programas de estudio.



GLOSARIO

Carta de intención. Documento en el cual se expresa el propósito de obtener una relación de trabajo pedagógico con los estudiantes, entre la institución educativa y la institución de salud, con la finalidad de firmar un Convenio una vez que se obtenga el RVOE. Se presenta un ejemplo dentro de la página web www.cifrhs.salud.gob.mx

Coherencia horizontal. La organización de las diversas líneas o áreas disciplinares a lo largo del proceso educativo, de tal forma que se relacionen entre sí de una manera lógica y estructurada para facilitar la integración de los conocimientos.

Coherencia vertical. La organización de las asignaturas o módulos a lo largo del proceso educativo, dentro de una secuencia de menor a mayor profundidad, que deben cursarse a lo largo del proceso educativo.

Coherencia transversal. La organización de los saberes instrumentales e interpersonales que se interrelacionan con los diversos contenidos y que intervienen a lo largo de todo el proceso educativo para la adquisición de competencias para la vida con la finalidad de maximizar el desempeño profesional.

Criterios esenciales. Conjunto de elementos del plan de estudios medibles y recomendados por la CIFRHS como requisitos de apertura y funcionamiento para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio.

Convenio. Acuerdo entre la Institución Educativa y la Institución de Salud para la utilización de los campos clínicos, en el cual se comprometan al desarrollo de los programas académicos y programas operativos, que permitan el quehacer pedagógico con el alumno y se garantice la seguridad de los pacientes.

Enfoque inclusivo. Constituye una visión para reconocer que todas las personas o grupos sociales tienen habilidades y potencialidades propias, entendiendo a dicha diversidad como un enriquecimiento para las sociedades, de tal forma que se garanticen las mismas posibilidades y oportunidades de acceso y participación recíproca para realizarse en igualdad de condiciones como individuos.

Escenarios de práctica. Corresponden a los espacios en los que se desarrolla una intervención profesional directa o indirectamente al usuario dentro de su contexto de salud, educativo, organizacional, social o comunitario, a través de equipos multi, trans e interdisciplinarios y coordinada por una institución de salud, educativa, empresarial pública y privada, y que permite a los estudiantes adquirir las competencias profesionales a través de actividades teórico-prácticas previstas en el plan de estudios y supervisadas por personal profesional.

Los escenarios de práctica deben contar con un espacio físico con la infraestructura, equipamiento y organización idóneos que permita la articulación pedagógica y administrativa de las prácticas profesionales supervisadas.

Factibilidad de matrícula. Es el número de estudiantes que se pueden formar conforme a la infraestructura de la Institución Educativa y al análisis de campos clínicos disponibles en la entidad federativa donde se establecerá la misma.

Mapa curricular. Organización secuencial de las diferentes asignaturas de un currículo que establecen una relación horizontal, vertical y transversal dentro de sus áreas de conocimiento y ejes de formación.



Marco normativo. Conjunto de normas, leyes, reglamentos, nacionales e internacionales vigentes que regulan la disciplina.

Modelo educativo. Teorías y enfoques psicopedagógicos que orientan la organización y diseño curricular para el establecimiento de los programas de estudio y las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

Opinión técnico-académica. El resultado de la evaluación realizada sobre un Plan y Programas de Estudio en áreas de la salud, derivado del análisis metodológico y desde el enfoque de la disciplina correspondiente, formulada por la CIFRHS, con base en los Criterios Esenciales para Evaluar Planes y Programas de Estudio, con el propósito de verificar la Oportunidad y Pertinencia para obtener el RVOE

Programa propedéutico. Curso o taller diseñado por la Institución Educativa destinado a proporcionar a los futuros estudiantes los conocimientos básicos y transversales que les permitirá llevar a cabo el proceso educativo.

Práctica clínica. Las actividades prácticas estructuradas dentro de un Programa de Académico que se realizan dentro de un campo clínico de acuerdo a las características del mismo, y bajo supervisión de profesionales del área de la disciplina, con la finalidad de adquirir competencias profesionales.

Programa académico de servicio social. El programa realizado por la Institución Educativa que describe las actividades de enseñanza aprendizaje que realizará el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, conforme al Plan y programas de estudio, de carácter temporal en interés de la sociedad y el Estado, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945) y al Programa Nacional de Servicio Social de Carreras afines.

Programa académico. Programa educativo elaborado por la Institución Educativa que especifica las actividades de enseñanza aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características del mismo y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa académico debe estar respaldado con un Convenio o Carta de Intención que garantice su realización.

Programas específicos de las actividades prácticas o comunitarias. Programa pedagógico elaborado por la institución educativa que especifica las actividades de enseñanza-aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características de este último y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa debe estar respaldado con un Convenio o Carta de Intención que garantice su realización.



COMITÉ DE EVALUACIÓN (COEVA) DE LA CIFRHS

Dr. Jorge Alcocer Varela
Secretario de Salud
Co-Presidente CIFRHS

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Secretaría de Educación Pública
Co-Presidente CIFRHS

Dr. José Luis García Ceja
Secretario técnico de la CIFRHS
Co-Presidente de COEVA

Mtra. Maria Del Carmen Salvatori Bronca
Directora General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación (DGAIR/SEP)
Co-Presidente de COEVA

Dra. Magdalena Delgado Bernal
Director de Educación en Salud de la Dirección
General de Calidad y Educación en Salud
(DES/DGCES)

Mtra. Liliana González Mier
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior (DIPES/SEP)

Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas
Representante de la Secretaría de Hacienda y
Crédito Público (SHCP)

Dra. Ana Luisa Munive Aragón
Titular de la División de Programas Educativos
del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Dra. Dylan Lucia Díaz Chiguer
Jefa de Servicios y Enseñanza e Investigación
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Dr. Ricardo F. Zúñiga López
Titular del Órgano Interno de Control en el
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de
la Familia (SNDIF)

Mtro. Andrés Madrigal Hernández
Director de Diseño Curricular del Colegio
Nacional de Educación Profesional Técnica
(CONALEP)

Dr. Gustavo Reyes Terán
Director General de Coordinación de los
Institutos Nacionales de Salud de la Comisión
Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

Mtro. Jaime Valls Esponda
Presidente de la Asociación Nacional de
Universidades e Instituciones de Educación
Superior (ANUIES)

Dr. José Halabe Cherem
Presidente de la Academia Nacional de
Medicina (ANM)



GRUPO TÉCNICO

COORDINADOR

Mtro. Pedro Sandoval Castillo
Subdirector de Políticas
Educativas en Salud de la
Secretaría de Salud

Dra. Abigail Jardón López
Jefa del Departamento
Homeopática del Director
General de las Ciencias de la
Salud de FIMPES de la
Universidad Tecnología de
México

Dr. Alejandro Porras Bojalil
Director General de las Ciencias
de la Salud de FIMPES de la
Universidad Tecnología de
México.

Mtra. Lourdes Calderón Boni
Coordinadora de Evaluación
Académica de las Ciencias de la
Salud de FIMPES de la
Universidad Tecnología de
México.

Dra. María Lourdes Cruz Juárez
Jefa del Departamento de
Formación Básica y Disciplinaria
del Instituto Politécnico
Nacional

QFB. Georgina Jiménez Dávila
Dirección Normativa en Salud
ISSSTE

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Análisis Económico
Dirección General de Calidad y Educación en Salud